



ORDENANZA III – Nº 74

(Antes Ordenanza 2041/07)

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la ciudad de Posadas el Museo de Trajes de la Estudiantina, el cual depende funcionalmente de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2.- El Museo de Trajes de la Estudiantina, se constituye a partir de una muestra de carácter permanente y para ello se propone El Palacio del Mate; el Paseo La Terminal o El Multicultural ubicado en el Cuarto Tramo de la Costanera, la elección del espacio físico está a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo prescripto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos de la presente ordenanza:

- a) preservar el acervo histórico y cultural constituido por aquellos trajes y elementos complementarios más representativos utilizados en las distintas Estudiantinas realizadas en la ciudad de Posadas, para conocimiento de generaciones presentes y futuras;
- b) promover al desarrollo del turismo local, aportando un nuevo atractivo que forma parte del circuito turístico municipal;
- c) constituir como objeto de rescate, conservación y mantenimiento, todos aquellos trajes en desuso como así también los elementos que sirven o sirvieron como complemento.

ARTÍCULO 4.- Establécese que el Museo de Trajes de la Estudiantina, debe contener: trajes, tocados, muestras fotográficas y de elementos adquiridos a través de aportes y/o donaciones de todos los Colegios que participan en la misma, así también, de los Colegios del interior de la Provincia, que enriquezcan y aporten al acervo cultural. Dichos trajes deben pasar a formar parte del Patrimonio Municipal, a través de un instrumento público firmado de conformidad por las partes interesadas.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con instituciones públicas y privadas a fin de contar con personal idóneo que desempeñe tareas en el Museo de Trajes.

ARTÍCULO 6.- Encomiéndase a la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, a disponer la exhibición de los elementos que componen la muestra, adoptando criterios que prioricen el agrupamiento en conjuntos homogéneos, según un orden de categorías y tiempo



cronológico de presentación, dejándose constar en cada elemento:

- a) descripción general del traje y objetos complementarios: tiempo y objeto de uso, composición de la confección;
- b) origen del mismo y modalidad de obtención.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias destinadas a la conservación y mantenimiento del Museo de Trajes de la Estudiantina.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

